



**AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4353

QUILLÓN, 17 OCT 2019

VISTOS:

1. Seminario – Taller: **“IMPLEMENTACION, GESTION Y ADMINISTRACION AVANZADA”**
“BIENESTARES MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS”.
2. FICHA TECNICA N°13, emitida por Dirección Adm. Y Finanzas – Servicio de Bienestar.
3. Pre obligación Presupuestaria 1698 de fecha 15 de Octubre de 2019, emitido por la Dirección Administración y Finanzas
4. Certificado n°290347 fecha 14 de Mayo de 2018, Servicio Nacional del patrimonio Cultural
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Lo dispuesto en los Artículos 7° letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y Artículo 10° numero 7 letra e) del Reglamento Ley N°19.886.-
11. Lo establecido en los Artículos 3°, 10° numero 7 letra f), 49°, 50° y 57° letra d) n°1 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, el objetivo es comprender, conocer y aplicar elementos para el análisis del Reglamento, las normas que rigen las prestaciones de Bienestar a los funcionarios.
- Que el seminario en cuestión, no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenios Marco;
- Que la Empresa dicta el seminario **IMPLEMENTACION, GESTION Y ADMINISTRACION AVANZADA "BIENESTAR MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS"**, los días **17 y 18 de Octubre**, en la Ciudad de Concepción, en dependencias Hotel Germania.
- Existe este proveedor del servicio, en las fechas requeridas por la Municipalidad, para realización de este Curso.
- Sumado a lo anterior, la empresa adjunta el ya referido certificado por los motivos expresados según lo prescriben el Artículo 51 del DS. N° 250 Reglamento de Compras Públicas; y lo dispuesto en su artículo 10, numerales 7° letra *e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los, respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.* Es procedente la contratación directa, de dicho curso de capacitación, siendo las normas precitadas la causal correcta de contratación de estos servicios de capacitación.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE la CONTRATACIÓN DIRECTA** con el prestador "**CAPACITACION NORTE SUR LTDA. R.U.T.: 76.027.121-7**", por única versión presencial a participar de SEMINARIO- TALLER: **IMPLEMENTACION, GESTION Y ADMINISTRACION AVANZADA "BIENESTAR MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS"**, al que asistirá la funcionaria municipal Srta. **NELIA TAMARA GONZALEZ MELLA, RUT: [REDACTED]** Encargada Adquisiciones/Servicio Bienestar, y Sra. **ELBA ANDREA NUÑEZ BENITEZ, RUT: [REDACTED]** Inspector Obras/Servicio Bienestar, por la suma de **\$720.000.- (setecientos veinte mil pesos)** exento de impuesto, por ambos funcionarios.
2. **EMITASE**, la respectiva orden de compra al proveedor de servicios mediante el portal mercado público, en el cual se entenderá como Contrato de los Servicios.
3. **IMPÚTESE**, este gasto por el concepto denominado Curso de Capacitación, según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.11.002.002.002 SP 01** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.



NESTOR CIO PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

EFH/tgm

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)